

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA Y SOCIALDEMOCRATA, ASI COMO POR LA COALICION "SALVEMOS A MEXICO".- CG266/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG266/2009.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Socialdemócrata, así como por la Coalición Salvemos a México.

ANTECEDENTES

I. Con fechas dos y ocho de mayo del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones especial y extraordinaria, respectivamente, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, incisos o) y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
3. Que con fecha tres de junio de dos mil nueve, se recibió oficio número RPAN/534/030609, signado por el Lic. Roberto Gil Zuarth, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual, en virtud de la renuncia del ciudadano Muñoz Jiménez Pablo, como candidato suplente a diputado por el principio de mayoría relativa, **por el Distrito 03 del estado de Tlaxcala**, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano **Herrera Ortega Nazario**.
4. **Que con fecha cuatro de junio de dos mil nueve, se recibió oficio número REP-PRI-SLT/265/2009, mediante el cual el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Rendón Castañón José Luis, candidato suplente a diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de Guerrero, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano Ballesteros Hinojosa Juan.**
5. Que mediante escritos recibidos con fechas veintinueve de mayo y tres de junio de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Domínguez Velasco Inar Velneli, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 11 del estado de Chiapas, por el ciudadano **Hidalgo Ruiz Oscar Jesús**.
 - Del ciudadano Razon Requenes David, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 18 del estado de Jalisco, por el ciudadano **Rojas Aquino José Enrique**.
 - De la ciudadana Antonio Cortés Elodia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 21 del estado de Veracruz por la ciudadana **Athie Cisneros Maribel Petronila**.
6. Que con fechas veintisiete de mayo, tres y cuatro de junio de dos mil nueve, los CC. Lics. Pedro Vázquez González y Paulino Gerardo Tapia Latisnere, representantes de la coalición "Salvemos a México", en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Gabriel Pérez Marbel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Chiapas, por la ciudadana **Calleja López María Concepción**.
 - De la ciudadana Villalobos Hernández Violeta, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 14 del estado de Guanajuato, por la ciudadana **Arenas Maldonado Raquel**.
 - Del ciudadano Alvarez Sánchez Efraín, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 19 del estado de Jalisco, por el ciudadano **Hernández Burgos Germán**.
 - Del ciudadano Luna Chávez José Luis, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Velázquez Escobedo Sergio**.
 - **De la ciudadana Pineda Martínez Norma, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por el ciudadano Agustín Pedro Pedro, quien pertenece originariamente al Partido del Trabajo y en caso de resultar electo quedará comprendido en el grupo parlamentario de dicho partido, por lo que toda vez que la candidata que renunció pertenecía a Convergencia, resulta necesario aprobar la modificación del grupo parlamentario respecto de la suplencia en ese Distrito Electoral.**
7. Que mediante escrito de fecha dos de junio de dos mil nueve, la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Domínguez Martínez Laura Elena, candidata suplente a Diputada de mayoría relativa por el Distrito 01 del estado de Baja California Sur, por la ciudadana **Martínez Miranda María Yolanda**.
 - De las ciudadanas Cobos Soriano Sara Verónica y Pérez Torres Liliana, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Guanajuato, por los ciudadanos **Palomino Cerezo José Amín y Velasco Kaftanich José Antonio**.
 - Del ciudadano Santos Hernández Efrén, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de México, por el ciudadano **Guadalupe García José**.
8. Que con fechas veintinueve de mayo y tres de junio de dos mil nueve, se recibieron escritos signados por el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, mediante los cuales, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Carranza Hernández Virginia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Baja California, por la ciudadana **Terraza Melgoza Leticia**.
 - De la ciudadana Serna Soberanis Antonieta, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Baja California Sur, por el ciudadano **Ortuño Salgado Roberto**.
 - Del ciudadano García Sarellano Raymundo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Coahuila, por la ciudadana **Sandoval Vásquez Ana María**.
 - De la ciudadana Vega Vargas Blanca Susana, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del estado de Hidalgo, por la ciudadana **Villarreal Cervantes María Guadalupe**.
 - De los ciudadanos Heredia García Pariz Alberto y Velasco Aquino Virginia Margarita, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por las ciudadanas **Rojas Carrasco Regina y Martínez García Rosa**.
 - De los ciudadanos Martínez Rey Rubén y Rosas Raymundo, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Oaxaca, por los ciudadanos **Pineda Valdivieso Rusbell y Rosas Rojas Yanet**.
 - De la ciudadana Nava Avila Gabriela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Puebla, por la ciudadana **Hernández Salazar María**

Micaela Lidia.

- Del ciudadano Ibarra Morales Antonio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 15 del estado de Puebla, por el ciudadano **Rojas Huerta Domingo René.**
 - De la ciudadana Martínez Aguilar Fabiola, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Querétaro por la ciudadana **Murillo Soto Adriana.**
 - De la ciudadana Mercado Robles Alma Angélica, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Zacatecas por la ciudadana **Moreno Sánchez María del Rocío.**
9. Que mediante **oficios RPSD/203/2009 y RPSD/220/2009, recibidos con fechas** primero y **cuatro** de junio de dos mil nueve, el Mtro. Miguel M. González Compéan, Representante Propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Cabrera Ochoa Esthela Sarahí, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Baja California, por el ciudadano **García Parra Rafael.**
 - **Del ciudadano Palomino Cerezo José Amín, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Guanajuato, por el ciudadano Ramos Castro Humberto.**
 - Del ciudadano Domínguez Colón Víctor Manuel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Sandoval Rodríguez Virgilio.**
 - **De la ciudadana Arana Núñez Cintya, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 40 del estado de México, por la ciudadana Mejía Solórzano Esthela.**
 - **Del ciudadano Guerra Pérez Gilberto, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Michoacán, por el ciudadano Luviano Rivera Antonio.**
 - **De la ciudadana Méndez Esquivel Yazmín Iraida, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Michoacán, por la ciudadana León García Matilde Janet.**
 - **De la ciudadana García Luna Claudia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Michoacán, por la ciudadana Verduzco Partida María Guadalupe.**
 - **De los ciudadanos Ponce Ponce Sergio Antonio y Briceño de la Parra Teodoro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de San Luis Potosí, por los ciudadanos Briceño de la Parra Teodoro y Morales Anaya Lilian Ofelia.**
 - **Del ciudadano Herrera Guerrero Agustín, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Tlaxcala, por el ciudadano Salazar Juárez Luis Mauricio.**
 - De la ciudadana Avila Morales Estela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Veracruz, por la ciudadana **González Rivera Piedad.**
 - De los ciudadanos Trejo y Cruz Christian y Uscanga Valdés Beatriz, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 11 del estado de Veracruz, por los ciudadanos **Nestozo Maldonado Fernando y Martínez Sánchez Cruz María.**
10. Que mediante escritos recibidos con fechas veintisiete y veintinueve de mayo y primero y dos de junio de dos mil nueve, el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Sánchez Molano Rita y González Vázquez Rosa, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 4, por los ciudadanos **Torres Cruz Judith y Díaz Barraza José Antonio.**

- De los ciudadanos Cruz García Christian y Pedroza Jiménez Alejandro, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 17, por los ciudadanos **Pedroza Jiménez Juan y Martínez Ramírez Javier.**
 - De los ciudadanos De la Lama Corres Joaquín y Escobar Sinicio Heriberto, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 21, por los ciudadanos **Campos Mireles Teodoro y Mayo Ruiz Sergio Ignacio.**
 - Del ciudadano García Torres Manuel David, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 23, por la ciudadana **García Frías Cecilia Elvira.**
 - De la ciudadana Gómez Ortega María del Carmen, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 28, por la ciudadana **García García Patricia Gisela.**
 - De la ciudadana Díaz Cortés Gómez Baranda Alicia, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 38, por el ciudadano **Castañeda Macías Ernesto.**
 - Del ciudadano Hernández Reyes Mariano, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 1, por el ciudadano **Velasco Salazar Juan Alfonso.**
 - Del ciudadano Arroyo Cuevas Javier, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 3, por el ciudadano **Hernández Reyes Mariano.**
11. Que con fecha cuatro de junio dos mil nueve, la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Ramírez Gómez María del Carmen, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 4, por la ciudadana **Ledesma Romo Laura Elena.**
 - Del ciudadano Ruiz Barajas Jaime Eloy, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 25, por el ciudadano **Gaytán Martínez Hugo Alberto.**
 - Del ciudadano Félix Gastélum Francisco, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 26, por el ciudadano **Avilés Aguirre José de Jesús.**
12. Que con fechas veintiocho de mayo y tres de junio de dos mil nueve, se recibieron escritos mediante los cuales el Lic. Gerardo Tapia Latisnere, Representante Propietario de Convergencia ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Vázquez Acuña Félix, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 7, por el ciudadano **Alfaro Guerrero J. Refugio.**
 - Del ciudadano Sánchez Morales Hugo Reene, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 4, por el ciudadano **Carmona Flores José Martín.**
13. Que mediante **escritos recibidos** con fecha cuatro de junio de dos mil nueve, el Profesor Roberto Pérez de Alva, Coordinador Ejecutivo Político Electoral de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Sevilla Alvarez Karime Iyari y Martignon Martínez María del Rocío, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 2, por los ciudadanos **Villarreal Benassini Karla Daniella y Del Mazo Morales Gerardo.**
 - **Del ciudadano Tlapale Islas Tomás, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 3,**

por el ciudadano **González Mena Francisco**.

- De la ciudadana Reyes Román Diana, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 6, por la ciudadana **Aragón Pontones Cecilia**.
14. **Que mediante oficio número RPSD/220/2009, de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, el Mtro. Miguel M. González Compeán, Representante Propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en virtud de la renuncia del ciudadano Palomino Cerezo José Amín, candidato propietario a diputado por el principio de representación proporcional, en el número de lista tres de la segunda circunscripción, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano Ramos Castro Humberto.**
 15. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 218, párrafo 3, y 219 de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que los partidos políticos y la coalición mencionados conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo integrar sus listas con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
 16. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados por ambos principios postuladas por los partidos y la coalición referidos, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

MAYORIA RELATIVA

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	93	45.59 %
Hombres	111	54.41 %
Total	204	100.00 %
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	4	40.00 %
Hombres	6	60.00 %
Total	10	100.00 %
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	77	30.68 %
Hombres	174	69.32 %
Total	251	100.00 %

SALVEMOS A MEXICO

Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	62	41.06 %
Hombres	89	58.94 %
Total	151	100.00 %
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	95	40.08 %
Hombres	142	59.92 %
Total	237	100.00 %
NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	98	33.68 %
Hombres	193	66.32 %
Total	291	100.00 %
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	33.67 %
Hombres	199	66.33 %
Total	300	100.00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	94	47.00 %
Hombres	106	53.00 %
Total	200	100.00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	89	44.50 %
Hombres	111	55.50 %
Total	200	100.00 %
CONVERGENCIA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	82	49.10 %
Hombres	85	50.90 %
Total	167	100.00 %
NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50.00 %
Hombres	100	50.00 %
Total	200	100.00 %
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50.00 %
Hombres	100	50.00 %
Total	200	100.00 %

TOTALIDAD

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	188	46.53 %
Hombres	216	53.47 %
Total	404	100.00 %
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	104	49.52 %
Hombres	106	50.48 %
Total	210	100.00 %
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	182	40.35 %
Hombres	269	59.65 %
Total	451	100.00 %
PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	94	47.00 %
Hombres	106	53.00 %
Total	200	100.00 %
SALVEMOS A MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	62	41.06 %
Hombres	89	58.94 %
Total	151	100.00 %
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	184	42.11 %
Hombres	253	57.89 %
Total	437	100.00 %
CONVERGENCIA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	82	49.10 %
Hombres	85	50.90 %
Total	167	100.00 %
NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	198	40.33 %
Hombres	293	59.67 %
Total	491	100.00 %
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	201	40.20 %

Hombres	299	59.80 %
Total	500	100.00 %

17. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
18. Que las respectivas solicitudes de registro, se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho.
19. Que si bien es cierto que mediante oficio RPSD/203/2009 recibido con fecha primero de junio de dos mil nueve, el Mtro. Miguel M. González Compéan, Representante Propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Saguchi Chávez Fernando, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 03 del estado de Baja California, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano **González Tiburcio David**, también lo es que el candidato cuyo registro se solicita es originario y tiene su domicilio en el estado de Baja California Sur, por lo que no acredita el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 55, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el punto quinto del Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho. En razón de lo anterior, no resulta procedente el registro del ciudadano **González Tiburcio David**. No obstante, queda a salvo el derecho del partido para solicitar la sustitución del ciudadano Saguchi Chávez Fernando con fundamento en lo dispuesto por el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
20. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V; y 55, fracción III; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 218, párrafo 3; 219; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226, párrafo 2; y 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados, referidas en los considerandos 3 al 14 del presente Acuerdo.

Segundo.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2009, presentadas por la coalición y los partidos políticos que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Entidad: Tlaxcala

Distrito	Suplente
03	HERRERA ORTEGA NAZARIO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
06	BALLESTEROS HINOJOSA JUAN

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Entidad: Chiapas

Distrito	Suplente
11	HIDALGO RUIZ OSCAR JESUS

Entidad: Jalisco

Distrito	Suplente
18	ROJAS AQUINO JOSE ENRIQUE

Entidad: Veracruz

Distrito	Suplente
21	ATHIE CISNEROS MARIBEL PETRONILA

SALVEMOS A MEXICO**Entidad:** Chiapas

Distrito	Suplente
08	CALLEJA LOPEZ MARIA CONCEPCION

Entidad: Guanajuato

Distrito	Propietario
14	ARENAS MALDONADO RAQUEL

Entidad: Jalisco

Distrito	Suplente
19	HERNANDEZ BURGOS GERMAN

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
06	VELAZQUEZ ESCOBEDO SERGIO

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
02	AGUSTIN PEDRO PEDRO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**Entidad:** Baja California Sur

Distrito	Suplente
01	MARTINEZ MIRANDA MARIA YOLANDA

Entidad: Guanajuato

Distrito	Propietario	Suplente
09	PALOMINO CEREZO JOSE AMIN	VELASCO KAFTANICH JOSE ANTONIO

Entidad: México

Distrito	Suplente
09	GUADALUPE GARCIA JOSE

NUEVA ALIANZA**Entidad:** Baja California

Distrito	Suplente
03	TERRAZA MELGOZA LETICIA

Entidad: Baja California Sur

Distrito	Suplente
02	ORTUÑO SALGADO ROBERTO

Entidad: Coahuila

Distrito	Suplente
07	SANDOVAL VASQUEZ ANA MARIA

Entidad: Hidalgo

Distrito	Suplente
05	VILLARREAL CERVANTES MARIA GUADALUPE

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
02	ROJAS CARRASCO REGINA	MARTINEZ GARCIA ROSA
07	PINEDA VALDIVIESO RUSBELL	ROSAS ROJAS YANET

Entidad: Puebla

Distrito	Suplente
02	HERNANDEZ SALAZAR MARIA MICAELA LIDIA
15	ROJAS HUERTA DOMINGO RENE

Entidad: Querétaro

Distrito	Suplente
03	MURILLO SOTO ADRIANA

Entidad: Zacatecas

Distrito	Suplente
02	MORENO SANCHEZ MARIA DEL ROCIO

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**Entidad:** Baja California

Distrito	Propietario
03	GARCIA PARRA RAFAEL

Entidad: Guanajuato

Distrito	Propietario
09	RAMOS CASTRO HUMBERTO

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
04	SANDOVAL RODRIGUEZ VIRGILIO

Entidad: México

Distrito	Propietario
40	MEJIA SOLORIZANO ESTHELA

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
01	LUVIANO RIVERA ANTONIO
03	LEON GARCIA MATILDE JANET
08	VERDUZCO PARTIDA MARIA GUADALUPE

Entidad: San Luis Potosí

Distrito	Propietario	Suplente
04	BRICEÑO DE LA PARRA TEODORO	MORALES ANAYA LILIAN OFELIA

Entidad: Tlaxcala

Distrito	Propietario
03	SALAZAR JUAREZ LUIS MAURICIO

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
07	-----	GONZALEZ RIVERA PIEDAD
11	NESTOZO MALDONADO FERNANDO	MARTINEZ SANCHEZ CRUZ MARIA

Tercero.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2009, presentadas por los partidos políticos que a continuación se enlistan:

PARTIDO DEL TRABAJO**Circunscripción:** Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
4	TORRES CRUZ JUDITH	DIAZ BARRAZA JOSE ANTONIO
17	PEDROZA JIMENEZ JUAN	MARTINEZ RAMIREZ JAVIER
21	CAMPOS MIRELES TEODORO	MAYO RUIZ SERGIO IGNACIO
23	-----	GARCIA FRIAS CECILIA ELVIRA
28	GARCIA GARCIA PATRICIA GISELA	-----
38	-----	CASTAÑEDA MACIAS ERNESTO

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
1	VELASCO SALAZAR JUAN ALFONSO
3	HERNANDEZ REYES MARIANO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**Circunscripción:** Primera

No. de Lista	Propietario
4	LEDESMA ROMO LAURA ELENA
25	GAYTAN MARTINEZ HUGO ALBERTO
26	AVILES AGUIRRE JOSE DE JESUS

CONVERGENCIA**Circunscripción:** Segunda

No. de Lista	Propietario
7	ALFARO GUERRERO J. REFUGIO

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Suplente
4	CARMONA FLORES JOSE MARTIN

NUEVA ALIANZA**Circunscripción:** Cuarta

No. de Lista	Propietario	Suplente
2	VILLARREAL BENASSINI KARLA DANIELLA	DEL MAZO MORALES GERARDO
3	GONZALEZ MENA FRANCISCO	-----
6	ARAGON PONTONES CECILIA	-----

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**Circunscripción:** Segunda

No. de Lista	Propietario
3	RAMOS CASTRO HUMBERTO

Cuarto.- Expídanse a los partidos políticos y la coalición las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por ambos principios a que se refieren los numerales segundo y tercero del presente Acuerdo.

Quinto.- Se tiene por modificado el grupo parlamentario al que pertenece el candidato a diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, postulado por la coalición "Salvemos a México", para quedar comprendido en caso de resultar electo, en el correspondiente al Partido del Trabajo.

Sexto.- No procede el registro del ciudadano **González Tiburcio David** como candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa para contender por el Partido Socialdemócrata en el Distrito 03 del estado de Baja California. No obstante, queda a salvo el derecho del Partido Socialdemócrata para solicitar la sustitución del ciudadano Saguchi Chávez Fernando, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que, por conducto de los Consejos Locales, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

Octavo.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de junio de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.